



Resolución nº 56/2023

El día....SIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras dictar en la fecha 7 de junio de 2023 la Resolución nº 55/2023 sobre aprobación del proyecto modificado de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, según el informe técnico y nuevo presupuesto redactado a 17 de mayo de 2023 por el mismo Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L. que redactó el proyecto inicial en noviembre de 2022, y aprobación del expediente de contratación y tramitación por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía la licitación y adjudicación de las obras, mediante invitación a la empresa de la zona ZAKARLOA, S.I., en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa de dichas obras, lo siguiente:

Los honorarios de redacción del proyecto completo fijados en el 5% del presupuesto inicial de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en la campaña 2022/2023 importan 4.918,36 € (IVA incluido), cuya redacción se encargó sin más trámites, como contrato de servicios de menor cuantía a la Ingeniería Ekilan, S.L., realizada en noviembre de 2022 para la presentación en plazo a la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales, en virtud de la Resolución 110E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, cuyo precio ha sido facturado en 2023 por la precitada ingeniería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto modificado en mayo de 2023 del 6% del nuevo presupuesto de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/2023, en concepto de Dirección Facultativa, de 2.887,41 € (IVA incluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 4.918,36 € (IVA incluido), cuyo precio total asciende a 7.805,77 € (IVA incluido).

Considerando el Presidente en funciones de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo ingeniero de montes redactor del proyecto de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.



Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Presidente en funciones de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa de las obras** de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)”, contenidas en el informe técnico redactado a 17 de mayo de 2023 por el ingeniero de montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L. con las modificaciones al proyecto redactado en noviembre de 2022 y el nuevo presupuesto.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica es del 6% del nuevo presupuesto de ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/2023, por importe de Dos mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (2.887,41 €) (IVA incluido), aplicado el 21 % de IVA por dichos honorarios técnicos.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...



- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc.
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.



6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de mejora de infraestructuras ganaderas previstas en el proyecto modificado.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes encargado de estas obras ganaderas Fermín Izco Cabezón.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....SIETE.....de.....JUNIO.....de 2023
EL PRESIDENTE en funciones de la COMISIÓN GESTORA LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria

.....EKILAN, S.L. ingeniería – D. Fermín IZCO.....